AVISO DE LIMITACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYME

1. IDENTIFICACION DEL PROCESO

1.1 NUMERO No. CMMT-SI-009-2025

1.2 OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LAS VEREDAS VISINACA, AGUAMACO, AGUABLANCA, YAGUAROS, BENDICIONES Y CHAPARRAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.

1.3 PLAZO: TRES (3) MESES

1.4 VALOR: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($283,661,679,00).

2. PROCESO LIMITADO A MIPYME MUNICIPAL

Teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera el umbral establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo para la vigencia del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, es decir la suma de: $532.338.092, la Entidad procedió a advertir en la invitación que el proceso se limitaría a mipymes si se recibían mínimo dos (2) solicitudes en ese sentido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad, dentro del proceso de la referencia recibieron cuatro (4) solicitudes de limitación del proceso de selección a mipyme, conforme a la siguiente información:

NOMBRE	CONDICIÓN[1]	Domicilio[2]	Tiempo de existencia[3]	CUMPLE
INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA SAS	MIPYME	Tauramena	Mayor a 1 año	SI
MORA SAS	MIPYME	Tauramena	Mayor a 1 año	SI
PW CONSTRUCCIONES DEL LLANO SAS	MIPYME	Tauramena	Mayor a 1 año	SI
DICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	MIPYME	Tauramena	Mayor a 1 año	SI

De conformidad con la anterior información se tiene que por lo menos dos (2) MiPymes cumplen

[1] Se acredita con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
[2] La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
[3] Se acredita con su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

con los requisitos previstos en la citada normatividad, la secretaría de Infraestructura, delegada mediante los decretos 049 y 050 de 2014.

DISPONE:

PRIMERO: Limitar el proceso de selección identificado con el numero CMMT-SI-009-2025, que tiene por objeto: **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN LAS VEREDAS VISINACA, AGUAMACO, AGUABLANCA, YAGUAROS, BENDICIONES Y CHAPARRAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE**, con un presupuesto de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($283,661,679,00)**, a mipyme colombianas que tengan domicilio en el Municipio de Tauramena.

SEGUNDO: Advertir que los interesados deberán ceñirse a las exigencias previstas en la invitación publicada en el SECOP II, so pena del rechazo de la oferta.

LINO RODRIGUEZ OCHOA
Secretario de Infraestructura

YEINNER SMITH ZORRO CHAPARRO
Profesional Contratado S.I.